



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año

Panamá, R. de Panamá viernes 08 de agosto de 2025

N° 30340-D

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto N° 166
(De miércoles 16 de julio de 2025)

QUE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE CULTURA, ENCARGADA

Decreto N° 187
(De viernes 01 de agosto de 2025)

QUE DESIGNA A LA MINISTRA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ENCARGADA

Decreto N° 189
(De martes 05 de agosto de 2025)

QUE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE SALUD, ENCARGADOS

Decreto N° 191
(De viernes 08 de agosto de 2025)

QUE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE LA MUJER, ENCARGADA

Decreto N° 192
(De viernes 08 de agosto de 2025)

QUE DESIGNA AL COMISIONADO NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE MICROELECTRÓNICA Y SEMICONDUCTORES DE PANAMÁ

Decreto N° 193
(De viernes 08 de agosto de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TÉCNICO ASESOR DE MICROELECTRÓNICA Y SEMICONDUCTORES

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Decreto Ejecutivo N° 19
(De viernes 08 de agosto de 2025)

QUE DESIGNA A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DISCIPLINARIA SUPERIOR DE LA POLICÍA NACIONAL

Decreto Ejecutivo N° 20
(De viernes 08 de agosto de 2025)



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6896672C4C3EF** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

QUE PRORROGA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL DECRETO EJECUTIVO N°.188 DE 3 DE OCTUBRE DE 2024 QUE DICTÓ MEDIDAS TEMPORALES DE RECONOCIMIENTO DE LA VIGENCIA DE PASAPORTES DE PERSONAS DE NACIONALIDAD VENEZOLANA QUE SE ENCUENTRAN EN TERRITORIO PANAMEÑO



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6896672C4C3EF** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ**DECRETO No. 166**De *14* de *Julio* de 2025

Que designa a la Viceministra de Cultura, encargada

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,**DECRETA:**

ARTÍCULO 1. Desígnese a **IVIS V. MORENO C.**, actual Secretaria General del Ministerio de Cultura, como Viceministra de Cultura, encargada, del 17 al 28 de julio de 2025, inclusive mientras la titular, **ARIANNE MARIE BENEDETTI DÍAZ**, se encuentre de vacaciones.

ARTÍCULO 2. Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.Dado en la ciudad de Panamá a los *dieciséis (16)* días del mes de *Julio* de dos mil veinticinco (2025).
JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

REPÚBLICA DE PANAMÁ**DECRETO No. 187**

De *1* de *Agosto* de 2025



Que designa a la Ministra de Desarrollo Agropecuario, encargada

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

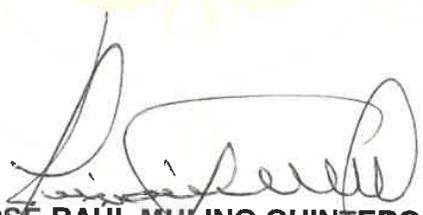
DECRETA:

ARTÍCULO 1: Se designa a **CARLOTA MATTOS ALVARADO**, actual Secretaria General del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, como Ministra de Desarrollo Agropecuario, encargada, del 3 al 8 de agosto de 2025, mientras el titular **ROBERTO JOSÉ LINARES**, se encuentre en misión oficial.

ARTÍCULO 2: Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *21* (*1*) días del mes de *Agosto* de dos mil veinticinco (2025).


JOSE RAUL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ**DECRETO No. 189**De **5** de **Agosto** de 2025

Que designa al Ministro y Viceministro de Salud, encargados.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,**DECRETA:**

- ARTÍCULO 1.** Desígnese a **MANUEL ZAMBRANO CHANG**, actual Viceministro de Salud, como Ministro de Salud, encargado, del 6 al 10 de agosto de 2025, mientras el titular **FERNANDO BOYD GALINDO**, se encuentre ausente.
- ARTÍCULO 2.** Desígnese a **SAMUEL AUGUSTO ECHEONA GUERRA**, actual Asesor del Despacho Superior del Ministerio de Salud, como Viceministro de Salud, encargado, del 6 al 10 de agosto de 2025, mientras el titular **MANUEL ZAMBRANO CHANG**, se encuentre ejerciendo funciones de Ministro de Salud, encargado.
- ARTÍCULO 3.** Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.Dado en la ciudad de Panamá a los **Cinco** (5) días del mes de **Agosto** de dos mil veinticinco (2025).
JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

REPÚBLICA DE PANAMÁ**DECRETO N° 191**De **8** de **Agosto** de 2025

Que designa a la Viceministra de la Mujer, encargada

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,**DECRETA:**

ARTÍCULO 1: Se designa a **YAISIRA PEÑA**, actual Directora de Administración y Finanzas del Ministerio de la Mujer, como Viceministra de la Mujer, encargada, del 10 al 16 de agosto de 2025, mientras la titular **LILIBETH ANTONIA CÁRDENAS**, se encuentre en misión oficial.

ARTÍCULO 2: Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.Dado en la ciudad de Panamá, a los **Ocho** (8) días del mes de **Agosto** de dos mil veinticinco (2025).
JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

REPÚBLICA DE PANAMÁ**DECRETO No. 192**
De 8 de Agosto de 2025

Que designa al Comisionado Nacional de la Industria de Microelectrónica y Semiconductores de Panamá

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo No.7 de 30 de abril de 2024, establece los lineamientos para el desarrollo e impulso de la actividad de microelectrónica y semiconductores, a fin de lograr un desarrollo económico sostenible e inclusivo que contribuya al bienestar social, de nuestro país;

Que el artículo 9 de precitado Decreto Ejecutivo, crea el cargo de Comisionado Nacional de la Industria de Microelectrónica y Semiconductores de Panamá, quien estará adscrito a la SENACYT y será nombrado por el Presidente de la República de una terna propuesta por la Comisión de Innovación en Microelectrónica y Semiconductores;

Que mediante nota MICI-DM-N-N°-533-2025, de fecha 19 de mayo de 2025, el Ministro de Comercio e Industrias Julio Moltó, quien preside la Comisión de Innovación en Microelectrónica y Semiconductores, remitió la terna correspondiente para la escogencia del Comisionado Nacional de la Industria de Microelectrónica y Semiconductores de Panamá;

Que se hace necesario designar al Comisionado Nacional de la Industria de Microelectrónica y Semiconductores de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1. Desígnese a **DARIO SOLIS CABALLERO** con cédula de identidad personal No. 8-228-936, como Comisionado Nacional de la Industria de Microelectrónica y Semiconductores de Panamá.

Artículo 2. La presente designación, rige a partir de la toma de posesión del cargo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 9 del Decreto Ejecutivo No.7 de 30 de abril de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Ocho (8) días del mes de Agosto de dos mil veinticinco (2025).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



En la ciudad de Panamá, a los () días del mes de de dos mil veinticinco (2025), compareció al Despacho del Excelentísimo señor José Raúl Mulino Quintero, Presidente de la República, el señor **DARIO SOLIS CABALLERO** con cédula de identidad personal No. 8-228-936, con el fin de tomar posesión al cargo como Comisionado Nacional de la Industria de Microelectrónica y Semiconductores de Panamá, de conformidad con el **Decreto No. de de de 2025.**

Para constancia, se extiende y firma la presente diligencia por todos los que en ella han intervenido.



El Presidente de la República

El Posesionado,



El Ministro de la Presidencia



REPÚBLICA DE PANAMÁ**DECRETO N.º 193**

De 8 de Agosto de 2025



Por medio del cual se designa a los miembros del Consejo Técnico Asesor de Microelectrónica y Semiconductores

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo No.7 de 30 de abril de 2024, establece los lineamientos para el desarrollo e impulso de la actividad de microelectrónica y semiconductores, a fin de lograr un desarrollo económico sostenible e inclusivo que contribuya al bienestar social, de nuestro país;

Que el artículo 5 de precitado Decreto Ejecutivo, crea la Comisión de Innovación en Microelectrónica y Semiconductores (CIMS), como el órgano promotor y de coordinación interinstitucional e intersectorial para la ejecución de la estrategia y el plan de acción estratégico;

Que mediante el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No.7 de 30 de abril de 2024, se crea el Consejo Técnico Asesor de Microelectrónica y Semiconductores, como el órgano técnico-científico encargado de asesorar a la Comisión Nacional de Innovación en Microelectrónica y Semiconductores en el ámbito de la formación de talento humano, investigación científica, desarrollo tecnológico, cooperación internacional, producción y distribución;

Que el Consejo Técnico Asesor de Microelectrónica y Semiconductores, estará conformado por siete (7) personas nacionales o extranjeras, científicos o especialistas de reconocida trayectoria en la industria o la academia relacionada a la microelectrónica y semiconductores, los cuales serán propuestos por la Comisión de Innovación en Microelectrónica y Semiconductores y designados por el Presidente de la República;

Que mediante nota MICI-DM-N-Nº-533-2025, de fecha 19 de mayo de 2025, el Ministro de Comercio e Industrias Julio Moltó, quien preside la Comisión de Innovación en Microelectrónica y Semiconductores, remitió el Acta No. 4 de fecha 14 de abril de 2025 de la comisión en mención, donde se propone a los candidatos para formar el Consejo Técnico Asesor de Microelectrónica y Semiconductores;

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario designar a los miembros del Consejo Técnico Asesor de Microelectrónica y Semiconductores,

DECRETA:

Artículo 1. Desígnese a las siguientes personas como miembros del Consejo Técnico Asesor de Microelectrónica y Semiconductores:

1. **NICOLAS SALAMINA HERRERA**, con cédula de identidad personal No. 8-222-876.



DECRETO No.
De de de 2025
Página 2 de 2

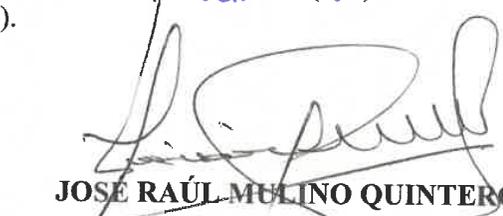
2. **NESTOR FEDERICO HO GUTIERREZ**, con cédula de identidad personal No. 8-290-676.
3. **SUNIL KISHINCHAND BANWARI**, con pasaporte No. 567810847.
4. **WILLIAM ROBERT KRENIK**, con pasaporte No. 539479651.
5. **FRANCISCO MEDINA GOMEZ**, con pasaporte No. N04406747.
6. **MOSES TERLUMUN ASOM**, con pasaporte No. 561419168.
7. **LUCIANO CIRAVEGNA**, con pasaporte No. YB9441483.

Artículo 2. Las presentes designaciones, rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 5 y 8 del Decreto Ejecutivo No.7 de 30 de abril de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Ocho* (8) días del mes de *Agosto* de dos mil veinticinco (2025).


JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DECRETO EJECUTIVO N° 19
 Del 8 de Agosto de 2025



Que designa a los miembros de la Junta Disciplinaria Superior de la Policía Nacional

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
 en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 117 de la Ley 18 de 3 de junio de 1997 “Orgánica de la Policía Nacional”, establece un régimen de disciplina aplicable a los miembros juramentados de la Policía Nacional, que deberá estar inspirado en los principios que la Constitución Política de la República y las leyes atribuyen a esta Institución;

Que, para la aplicación del régimen disciplinario a los miembros juramentados de la Policía Nacional se crea la Junta Disciplinaria Superior a través del Decreto Ejecutivo 204 de 3 de septiembre de 1997, señalando, entre sus funciones, la de evaluar la comisión de faltas gravísimas que se atribuyen a dichos miembros;

Que es necesario que los miembros juramentados de la Policía Nacional tengan acceso a un proceso en el que se cumplan las garantías procesales, tales como independencia, imparcialidad, igualdad, entre otras, que permitan una valoración de los hechos cónsona con las faltas cometidas por el personal juramentado de la Institución;

Que los artículos 71 y 78 del Decreto Ejecutivo 204 de 3 de septiembre de 1997, dispone que corresponde al Órgano Ejecutivo, mediante Decreto Ejecutivo, regular la integración, duración, funcionamiento y procedimiento de las Juntas Disciplinarias de la Policía Nacional;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 187 de 27 de agosto de 2024, se conformó la Junta Disciplinaria Superior de la Policía Nacional por el término de un (1) año; sin embargo, algunos de sus miembros harán uso de sus vacaciones para luego incorporarse al régimen de jubilación;

Que, debido a esta circunstancia, se hace necesario designar a los nuevos miembros de la Junta Disciplinaria Superior, a fin de que esta quede debidamente constituida y se garantice el adecuado funcionamiento de este organismo colegiado;

DECRETA:

Artículo 1: SE DESIGNA a los miembros de la Junta Disciplinaria Superior de la Policía Nacional y a sus suplentes, en calidad de:

PRINCIPALES:

Comisionado	10239	JOSÉ MELAMED
Comisionada	48384	IRÁN DE MUY
Subcomisionado	10532	CLEOFÉ GONZÁLEZ

SUPLENTE:

Comisionado	10321	ADOLFO PÉREZ
Comisionado	10540	LUIS QUEZADA
Subcomisionado	10431	JULIO CEDEÑO



Artículo 2: Los nombramientos que se consignan en el artículo anterior, tendrán una duración de un (1) año, contado a partir de la promulgación del presente Decreto Ejecutivo. No obstante, dichos servidores públicos podrán ejercer sus funciones, aun vencido el periodo para el cual son designados, hasta que se nombre y tomen posesión los nuevos miembros de la Junta Disciplinaria Superior que deban reemplazarlos.

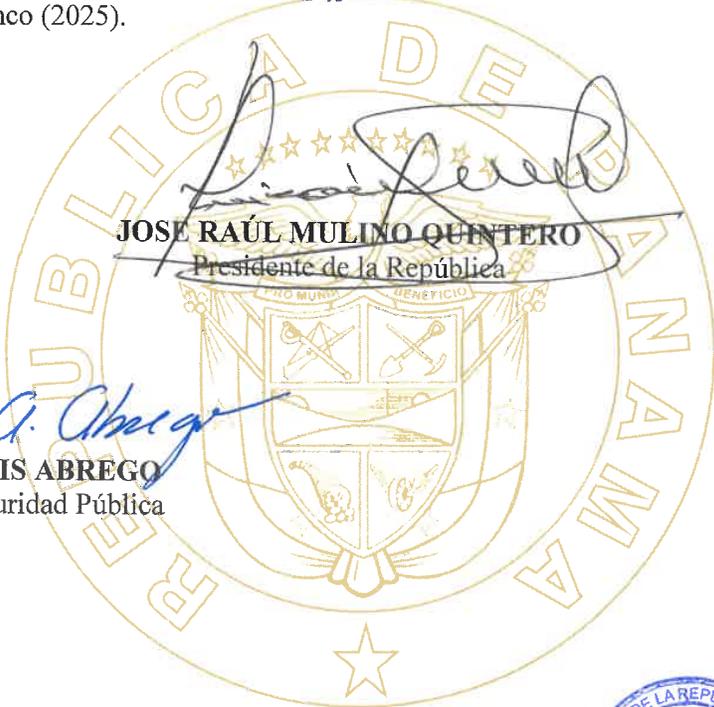
Artículo 3: El presente Decreto Ejecutivo deroga el Decreto Ejecutivo No. 187 de 27 de agosto de 2024 y cualquier otro que sea contrario a este.

Artículo 4: Este Decreto Ejecutivo comenzará a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República; Ley 15 de 14 de abril de 2010; Ley 18 de 3 de junio de 1997 y el Decreto Ejecutivo 204 de 3 de septiembre de 1997.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *ocho* (8) días del mes de *Agosto* de dos mil veinticinco (2025).



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA



DECRETO EJECUTIVO No. 20
De 8 de Agosto de 2025

Que prorroga el término de vigencia del Decreto Ejecutivo No. 188 de 3 de octubre de 2024 que dictó medidas temporales de reconocimiento de la vigencia de pasaportes de personas de nacionalidad venezolana que se encuentran en territorio panameño

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 184 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que el Órgano Ejecutivo dirige las relaciones exteriores del Estado;

Que los artículos 14 y 15 de la Constitución Política de la República de Panamá, disponen que la inmigración será regulada por la Ley en atención a los intereses sociales, económicos y demográficos del país; y que las personas extranjeras que se encuentren en el territorio de la República de Panamá están sometidas a la Constitución y las Leyes;

Que el 29 de julio de 2024, el Presidente de la República de Panamá anunció el retiro de todo el personal diplomático en la República Bolivariana de Venezuela y la suspensión indefinida de las relaciones con dicho país;

Que a consecuencia de la suspensión de las relaciones con la República Bolivariana de Venezuela, los servicios que ofrecen los agentes diplomáticos y consulares de dicho país a los venezolanos que se encuentran en el territorio panameño, también han sido interrumpidos, razón por la cual, estos no pueden gestionar la renovación de sus pasaportes y demás documentación de viaje;

Que el Estado panameño reconoce que, a la fecha, muchos pasaportes de las personas de nacionalidad venezolana que están en territorio panameño, han vencido o están próximos a su vencimiento, dejando a sus titulares en situación de irregularidad migratoria;

Que la imposibilidad de renovación del pasaporte de las personas de nacionalidad venezolana que se encuentran en territorio panameño, les impide la tramitación de solicitudes de permisos migratorios, permisos de trabajo, renovación de licencias de conducir, trámites fiscales, matrículas de hijos e hijas, gestión de avisos de operaciones, entre otros trámites indispensables para su regulación migratoria y laboral en Panamá, así como su desenvolvimiento cotidiano en la República de Panamá;

Que el artículo 17 de la Constitución Política establece que las autoridades de la República de Panamá están instituidas para proteger en su vida, honra y bienes a los nacionales dondequiera que se encuentren y a los extranjeros que estén bajo su jurisdicción;

Que es necesario adoptar medidas temporales sobre el reconocimiento de la validez y vigencia de los pasaportes de las personas de nacionalidad venezolana que, al momento de la suspensión de las relaciones diplomáticas con la República Bolivariana de Venezuela, se hallaban dentro del territorio jurisdiccional de la República de Panamá;



Que mediante el Decreto Ejecutivo No.188 de 3 de octubre de 2024, se dictaron medidas temporales para el reconocimiento de la vigencia de pasaportes de personas de nacionalidad venezolana que se encuentran en territorio panameño;

Que el artículo 3 del precitado Decreto Ejecutivo establece que las entidades públicas del Estado panameño y de la empresa privada darán por vigentes por un periodo de seis (6) meses contados desde la entrada en vigencia de ese Decreto Ejecutivo, los pasaportes de personas de nacionalidad venezolana que hayan vencido a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que el Decreto Ejecutivo No.188 de 3 de octubre de 2024, empezó a regir al día siguiente de su promulgación en la Gaceta Oficial y estaría vigente por seis (6) meses;

Que el Decreto Ejecutivo No.188 de 3 de octubre de 2024, fue promulgado en la Gaceta Oficial el día 3 de octubre de 2024, por lo que estaría vigente hasta el 4 de abril de 2025;

Que en virtud de las consideraciones expuestas,

DECRETA:

Artículo 1. Prorrogar la vigencia del Decreto Ejecutivo No. 188 de 3 de octubre de 2024, que dicta medidas temporales de reconocimiento de la vigencia de pasaportes de personas de nacionalidad venezolana que se encuentran en el territorio panameño a partir del cinco (5) de abril de 2025, por un término de seis (6) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de este Decreto Ejecutivo.

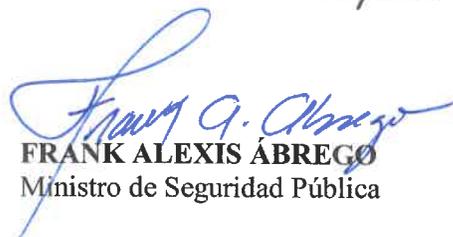
Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 14, 15, 17, numeral 9 del artículo 184 de la Constitución Política de la República de Panamá; Decreto Ley No. 3 del 22 de febrero de 2008 y Decreto Ejecutivo No. 6 de 13 de abril de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Ocho (8)* días del mes de *Agosto* del año dos mil veinticinco (2025).


JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


FRANK ALEXIS ÁBREGO
Ministro de Seguridad Pública

